

REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI:	OPERATIVIDAD MANTENIMIENTO MEJORA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES E INMUEBLES
Denominación de la Contratación:	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA SUNEDU

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada operatividad, funcionalidad, confiabilidad y continuidad del sistema de videovigilancia (CCTV) de la sede institucional de la SUNEDU, mediante el mejoramiento del centro de control ubicado en el semisótano, incorporando condiciones adecuadas de visualización, grabación, almacenamiento, cableado, soporte eléctrico, ventilación de equipos y acondicionamiento físico del ambiente.

El servicio permitirá optimizar las labores de monitoreo y supervisión del sistema CCTV, fortaleciendo la seguridad institucional, el resguardo del personal, usuarios, bienes, documentación, equipos e infraestructura de la Entidad, así como la atención oportuna de incidencias que pudieran afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar el servicio de mejoramiento del centro de control de videovigilancia (CCTV) de la sede institucional de la SUNEDU, ubicado en el semisótano, con la finalidad de optimizar las condiciones físicas, técnicas y operativas del ambiente destinado al monitoreo del sistema de seguridad.

Objetivos Específicos:

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA SUNEDU

3.2 Actividades

- Las tareas por realizar se indican en el Anexo Nro. 01 - Actividades por Realizar.

3.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su modificatoria Ley N°30222.
- Ley General del Ambiente N° 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1055.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR).
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, en lo que resulte aplicable a trabajos de acondicionamiento interior, instalaciones eléctricas y seguridad.
 - Código Nacional de Electricidad, en lo que resulte aplicable.
 - Normas técnicas aplicables a cableado estructurado, redes de datos, instalación de equipos electrónicos y sistemas de videovigilancia.
 - Estándares de cableado estructurado categoría 6 o superior, de corresponder.
 - Especificaciones técnicas del fabricante de los equipos a instalar.

En el evento de que existan inconsistencias o diferencias entre las normas, códigos y los documentos de referencia o elementos de entrada suministrados por SUNEDU, prevalece aquel que contenga criterios más conservadores (de mayores factores de seguridad), siempre bajo el conocimiento y aceptación de SUNEDU. En general el orden jerárquico de prioridad establecido para las normas, códigos, especificaciones y estándares de Ingeniería aplicados para desarrollar el servicio.

3.4 Seguros

Todo personal del contratista deberá contar con su respectiva póliza de seguro contra riesgo (SCTR Salud - Pensión), el cual deberá ser presentado previo al inicio de las labores a realizar; así como remitida al correo electrónico: atencionesserviciosgenerales@sunedu.gob.pe.

3.5 Sistema de entrega

No aplica.

3.6 Modalidad de pago

Suma alzada.

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1 Lugar

El Servicio se realizará en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, sito en Calle Aldabas N° 337 Santiago de Surco.

3.7.2 Plazo

El plazo máximo de ejecución del servicio será de hasta veinte (20) días calendario, contabilizados desde la suscripción del acta de inicio del servicio.

El acta de inicio deberá ser suscrita en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de notificada la Orden de Servicio.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 Requisitos

- El Proveedor debe contar con RNP vigente.
- RUC activo y habido.
- La oferta económica debe acompañarse con la descripción al detalle de la composición de la misma.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil soles con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de instalación y/o implementación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento y/o acondicionamiento (y/o adquisición en combinación con alguna de las anteriores), de sistemas de videovigilancia, CCTV, seguridad electrónica, cableado estructurado, centros de monitoreo, centros de control, centros de datos, salas de control, sistemas de grabación de video, sistemas de monitoreo, redes de datos, salas de cómputo y/o instalaciones eléctricas vinculadas a sistemas electrónicos de seguridad, ejecutados en entidades públicas o privadas

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

4.2 Personal clave

4.2.1 Responsable del servicio.

i. Actividad

- Planificar, dirigir y supervisar la ejecución integral del servicio.
- Liderar la verificación técnica inicial del cuarto de control (semisótano) y validar, junto con el personal de SUNEDU, la ubicación exacta de los tabiques de drywall, porcelanato, luminarias y la distribución de las pantallas.
- Garantizar que todo el personal operativo cuente con sus pólizas SCTR (Salud y Pensión) vigentes antes del ingreso, use correctamente sus EPP y cumpla con el Registro de Inspección de SST de la entidad.
- Controlar que los muros de drywall cumplan con la resistencia al fuego (placas tipo RF) y el aislamiento acústico exigido.
 - Monitorear el correcto ordenamiento, canalización y etiquetado del cableado de datos Categoría 6.
 - Supervisar el tendido de tuberías de cobre, la ejecución de vacío y la interconexión del equipo de aire acondicionado Split de 12,000 BTU/h proporcionado por la entidad.
- Dirigir la puesta en marcha del nuevo NVR de 32 canales, el formateo/reconocimiento del disco duro de 10 TB, el direccionamiento IP de las cámaras existentes y la distribución multipantalla en los 4 monitores profesionales de 49".
- Ejecutar las pruebas operativas del sistema (grabación continua, exportación de video, estabilidad eléctrica con el estabilizador) y suscribir el protocolo de pruebas junto con el coordinador de SUNEDU.
- Brindar o dirigir la capacitación básica de operación al personal de seguridad designado por la SUNEDU y elaborar el **Informe Técnico Final (Único Entregable)** debidamente firmado y foliado para la conformidad del servicio.

ii. Perfil

- Título profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas y/o Redes.
- Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor o responsable o encargado o coordinador o residente o jefe de proyecto de servicios de telecomunicaciones, video de seguridad electrónica, Data Center, Centros de Computo o proyectos de comunicaciones en obras civiles.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

- El servicio será a todo costo, por lo que el contratista deberá asumir los gastos vinculados al personal, herramientas, equipos, materiales, accesorios, transporte, pruebas, configuración, elementos de seguridad, limpieza final y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- Todo personal del contratista que ingrese a la sede institucional deberá contar con SCTR y/o seguro correspondiente, así como con los equipos de protección personal aplicables a la naturaleza de los trabajos. Dichos costos deberán estar considerados dentro de la oferta económica.
- Todo daño o perjuicio ocasionado a los bienes, instalaciones de la SUNEDU o terceros como consecuencia de la ejecución del servicio será de entera responsabilidad del contratista, quien deberá subsanar o reemplazar los bienes afectados por otros de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Entidad.
- El contratista adoptará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos, siendo responsable por cualquier daño o perjuicio que pudiera generarse durante el desarrollo del servicio.
- La Entidad se reserva el derecho de retirar de sus instalaciones a cualquier trabajador que incumpla las normas de seguridad establecidas.
- El postor, de considerarlo necesario, podrá realizar una visita técnica a la sede institucional a fin de verificar las condiciones actuales del centro de control CCTV, el cableado existente, distribución del ambiente, ubicación de equipos y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar el REGISTRO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES Y COOPERATIVAS, el cual será proporcionado por la Coordinación de Servicios Generales e Infraestructura.
- El contratista deberá designar obligatoriamente a un responsable de la ejecución del servicio, quien deberá contar con las facultades necesarias para representar al contratista, siendo el encargado de efectuar las coordinaciones técnicas y administrativas con el Área de Servicios Generales e Infraestructura durante la ejecución del servicio el cual deberá ser comunicado a través de correo electrónico: atencionesserviciosgenerales@sunedu.gob.pe
- Todas las coordinaciones relacionadas con la ejecución del servicio se realizarán mediante el correo electrónico: atencionesserviciosgenerales@sunedu.gob.pe
- El contratista deberá garantizar que las instalaciones intervenidas queden operativas, alineadas, correctamente fijadas y libres de fugas, efectuando las pruebas de funcionamiento correspondientes antes de la culminación del servicio.
- El contratista deberá efectuar el retiro, transporte y disposición final de los materiales desmontados, excedentes y residuos generados durante la ejecución de los trabajos, manteniendo las áreas intervenidas limpias y seguras.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La Entidad contratante verificará, conforme al numeral 58.3 del artículo 58 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, si el proveedor mantiene multas impagas derivadas de la comisión de infracciones establecidas en dicha ley, lo cual será causal de retención, de corresponder.
- La SUNEDU a través del equipo de Servicios Generales e Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento brindará al proveedor/a la información necesaria para la ejecución del servicio y/o las facilidades para el acceso a las instalaciones de la entidad a efecto de que el proveedor realice el servicio, según corresponda.

5.1.3 Presentación de documentos

Las declaraciones juradas, formatos, anexos y productos y/o entregables deben estar debidamente firmados por el proveedor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma.

5.2 Entregables

Durante el proceso de la etapa de ejecución contractual el/la proveedor/a presentará un (01) único producto y/o entregable, el mismo que será remitido a través de la Mesa de Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Entidad, (<https://mpv.sunedu.gob.pe/menu/pn>), debidamente foliado y deberá especificar en su informe de actividades y/o carta el número de folios con que cuenta su entregable, producto, etc.

UNICO PRODUCTO:	PLAZO DE ENTREGA:
<p>Informe técnico de las actividades ejecutadas, detallando los trabajos realizados durante el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico durante y después de la intervención. • Relación de equipos instalados, indicando descripción, cantidad, número de serie, modelo, capacidad y ubicación. • Fichas técnicas, catálogos o documentación técnica de los equipos instalados. • Acta de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos. • Protocolo de pruebas de funcionamiento del sistema CCTV intervenido, incluyendo verificación de visualización en monitores, grabación en NVR, reproducción de imágenes, exportación de video, estabilidad eléctrica y ordenamiento del cableado. • Certificado de garantía del servicio por doce (12) meses, emitido por el contratista. • Manual básico de uso, operación o guía rápida para el personal designado por la Entidad. • Constancia o acta de capacitación básica al personal designado por la Entidad, respecto al uso del sistema instalado. • Los entregables deberán estar firmados por el representante legal o responsable autorizado del contratista. 	<p>En un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de firmada el acta de culminación de la primera frecuencia del servicio.</p>

Nota: En el supuesto de que el producto y/o entregable sea presentado en la fecha límite y este coincida en un día inhábil, estos deberán ser presentados a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNEDU, la cual se encuentra habilitada de forma continua las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo.

5.3 Adelantos

- No aplica.

5.4 Subcontratación

- No aplica.

5.5 Confidencialidad

- Si como parte de la prestación, el/la proveedor/a pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de la SUNEDU, esta información debe mantenerse reservada; por lo tanto, el/la proveedor/a y todo su personal, debe mantener la confidencialidad de esta. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal de el/la proveedor/a aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

5.6 Propiedad intelectual

- El/la proveedor/a se debe comprometer a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, data, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen para efectos de la conformidad del servicio.

5.7 Medidas de control durante la ejecución contractual

- La SUNEDU, delegará a un personal para que coordine de manera directa con el/la proveedor/a, quien hará las acciones de supervisión y seguimiento de la ejecución del servicio, quien emitirá un informe de ejecución del servicio.
- La SUNEDU realiza el control y la inspección de forma inopinada y cuantas veces considere necesario con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos a ejecutar.

5.8 Conformidad

- La conformidad referida a la contratación es emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo visto bueno de la Coordinación de Servicios Generales e Infraestructura, en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.
- De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

5.9 Forma y condiciones de pago

- El pago se realizará en una (01) armada, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por la Unidad de Abastecimiento, previo visto bueno de la Coordinación de Servicios Generales e Infraestructura y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

✓ único pago: Se efectuará a la entrega y conformidad del único entregable.

5.10 Formula de reajuste.

- No aplica.

5.11 Responsabilidades por daños y perjuicios propios y contra terceros

La entidad no asume responsabilidad de ninguna naturaleza (civil, penal, administrativa), respecto a cualquier eventualidad que se pueda presentar en el cumplimiento de las funciones del proveedor, respecto de el mismo y de terceras personas.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNEDU.

5.13 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.13.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F=0.40 para bienes y servicios.

5.13.2 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas.	0.05 UIT* por ocurrencia.	Según informe del coordinador designado por la Entidad
2	Por no mantener condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	0.05 UIT* por ocurrencia.	Según informe del coordinador designado por la Entidad
3	Por interferencias o afectaciones a actividades institucionales, no comunicadas previamente a la Entidad.	0.05 UIT* por ocurrencia.	Según informe del coordinador designado por la Entidad

* valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de ocurrencia del incumplimiento que origine la penalidad correspondiente.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Procedimiento para la aplicación de otras penalidades:

1. Verificación del Incumplimiento: La Entidad verificará el incumplimiento del contratista, del mismo se dejará constancia mediante un acta.
2. Informe Técnico: La Entidad elaborará un informe técnico que detalla el incumplimiento, especificando el tipo de falta, la normativa aplicable y el cálculo de la penalidad.
3. Notificación al Contratista: La Entidad notificará al contratista sobre el incumplimiento y la posible aplicación de penalidades, otorgándole un plazo para presentar descargos.
4. Evaluación de Descargos: Si el contratista presenta descargos, la entidad los evalúa para determinar si son válidos y justifican la no aplicación de la penalidad.
5. Aplicación de la Penalidad: Si los descargos no son válidos o no se presentan, la Entidad procederá a aplicar la penalidad.
6. Formas de Aplicación: La penalidad puede ser reducida del pago final.
7. Máximo de Penalidades: Existe un monto máximo para las penalidades por mora y otras penalidades, que generalmente es el 10% del monto del contrato o del ítem afectado.
8. Resolución del Contrato: Si se alcanza el monto máximo de penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento

5.14 Garantías

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones.

5.15 Obligación anticorrupción y antisoborno

A la notificación de la Orden de Compra y/u Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (Orden de Compra y/o Orden de Servicio). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.16 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 81, numeral 81.3 de la Ley General de Contrataciones.

5.17 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato, por las causales anteriormente listadas, será de acuerdo al procedimiento, requisito y formalidad establecida en el Art. 122 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, podrá resolverse el contrato, total o parcialmente:

- g. Por voluntad conjunta y escrita de las partes, en cualquier momento, sin necesidad de justificación, mediante la suscripción de un acta que especifique los términos de la resolución.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.

5.18 Gestión de riesgos

No aplica.

5.19 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 y 87.2 del

artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

5.20 Aplicación supletoria

No aplica.

5.21 Cláusula de declaración jurada de intereses

El contratista en caso de ser sujeto obligado a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°31227 y el artículo 8 de su Reglamento, es responsable de la presentación oportuna de la DJI (inicio, periódica y cese), así como, es responsable de la información que consigna en dicha declaración.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme lo descrito en el párrafo precedente.

5.22 Cláusula de cumplimiento de la “ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público

En virtud del artículo 8 de la Ley N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

“SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA SUNEDU”

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado a todo costo e incluirá mano de obra calificada, herramientas, equipos, materiales, accesorios, soportes, elementos de fijación, transporte, configuración, pruebas, limpieza final y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del mejoramiento del centro de control de videovigilancia ubicado en el semisótano de la sede institucional de la SUNEDU.

a) Señalización, protección y acondicionamiento inicial del área de trabajo

Se realizará la señalización y protección del área de intervención, considerando las medidas de seguridad necesarias para evitar afectaciones al personal, equipos, mobiliario, cableado, sistemas existentes y actividades institucionales. El contratista deberá coordinar previamente con Servicios Generales e Infraestructura el horario y forma de intervención.

b) Verificación técnica y replanteo del ambiente

Se verificará el estado actual del cuarto de control CCTV, incluyendo muros, iluminación, ubicación de monitores, gabinete de NVR, cableado de red, alimentación eléctrica y distribución de equipos. Como resultado, el contratista deberá validar la ubicación final de los equipos, soportes, cableado, luminarias y demás componentes, en coordinación con la Entidad.

c) Desmontaje y retiro de elementos existentes

Se efectuará el desmontaje y retiro de los elementos que correspondan, tales como, elementos de madera o triplay que serán reemplazados, canaletas deterioradas, cableado en desuso, accesorios, soportes antiguos y demás elementos que interfieran con el mejoramiento del ambiente.

El retiro deberá realizarse evitando daños a las instalaciones existentes y manteniendo el área limpia y segura.

d) Cambio de paredes a drywall

Se ejecutará el suministro e instalación de muros interiores en sistema drywall resistente al fuego, conformado por estructura metálica galvanizada, placas de yeso tipo RF o resistente al fuego de 1/2” de espesor como mínimo, instaladas por ambas caras, y aislamiento interior con lana de fibra de vidrio, de piso a techo.

El espesor final del muro deberá encontrarse entre 11 cm y 12 cm aproximadamente, considerando estructura, placas y aislamiento interior. El sistema deberá incluir parantes, rieles, tornillería, cintas, masilla, tratamiento de juntas, lijado y acabado final, dejando las superficies listas para el pintado correspondiente. Asimismo, se deberá instalar y adecuar el marco y la puerta existente al nuevo muro, incluyendo trabajos de mantenimiento consistentes en lijado, acondicionamiento superficial y aplicación de barniz del mismo color y acabado.

e) Pintado de paredes

Se realizará el pintado de las paredes del centro de control CCTV con pintura látex color negro (donde están los monitores) y blanco humo (los demás muros), acabado mate o similar, aplicando como mínimo dos (02) manos de pintura, previa preparación de la superficie, resane, lijado, limpieza y aplicación de sellador o base, de corresponder.

f) Implementación de iluminación independiente

Se suministrará e instalará iluminación independiente para el centro de control CCTV, incluyendo 01 luminaria de 34w formato 60x60 luz cálida, accesorios, interruptor, canalización, cableado, protecciones y demás elementos necesarios.

g) Suministro e instalación de cuatro (04) monitores profesionales para CCTV

Se suministrarán e instalarán cuatro (04) monitores profesionales, comerciales o de señalización digital de 49 pulgadas como mínimo y 60 pulgadas como máximo, destinados a visualización del sistema CCTV, aptos para operación continua, con resolución 4K UHD o superior, entradas HDMI y características adecuadas para monitoreo permanente.

Características técnicas mínimas:

- Cantidad: cuatro (04) unidades.
- Tipo: monitor profesional, pantalla comercial o pantalla de señalización digital para monitoreo.
- Tamaño de pantalla: 49 pulgadas como mínimo y 60 pulgadas como máximo.
- Resolución mínima: 4K UHD, 3840 x 2160 píxeles, o superior.
- Tecnología de pantalla: LED, IPS, VA o equivalente.
- Brillo mínimo: 400 cd/m² o superior.
- Relación de aspecto: 16:9.
- Frecuencia de actualización: 60 Hz como mínimo.
- Operación continua: apto para uso prolongado mínimo 16/7 o superior.
- Entradas de video: mínimo dos (02) puertos HDMI, o combinación equivalente que permita la conexión al sistema de visualización CCTV.
- Puertos adicionales: USB y/o RJ45, de corresponder al modelo ofertado.
- Compatibilidad de montaje: compatible con soporte mural, rack, brazo o estructura de montaje tipo VESA o equivalente.
- Alimentación eléctrica: 220V / 60Hz o rango compatible con la red eléctrica de la Entidad.
- Control: remoto o panel de control incorporado.
- Uso previsto: visualización de cámaras de videovigilancia en vivo, reproducción de imágenes y monitoreo operativo.
- Garantía mínima: doce (12) meses.

h) Suministro e instalación de rack, soporte o estructura para monitores

Se suministrará e instalará el rack, soporte mural, estructura metálica, brazos, base o sistema equivalente que permita la instalación segura, alineada y estable de los cuatro (04) monitores. El sistema de soporte deberá ser compatible con las dimensiones y peso de los equipos ofertados, incluyendo todos los anclajes, pernos, fijaciones y accesorios necesarios.

i) Suministro, instalación y configuración de un (01) NVR de 32 canales

Se suministrará, instalará, configurará y pondrá en funcionamiento un (01) NVR de 32 canales, compatible con cámaras IP y con el sistema existente o propuesto, permitiendo la grabación, administración, reproducción y respaldo de imágenes del sistema CCTV.

El equipo deberá soportar compresión H.265/H.264 o superior, salida HDMI y/o VGA, puerto de red, disco duro interno, acceso mediante software de gestión y demás funcionalidades necesarias para la operación del centro de control.

Características técnicas mínimas:

- Cantidad: un (01) equipo.
- Tipo: grabador de video en red – NVR.
- Canales de video: mínimo treinta y dos (32) canales IP.
- Compatibilidad: cámaras IP mediante protocolo ONVIF o protocolo compatible con el sistema existente.
- Resolución de grabación: hasta 8 MP como mínimo, o superior.
- Compresión de video: H.265, H.264 o superior; se aceptan tecnologías equivalentes o mejoradas.
- Visualización simultánea: debe permitir visualización multicanal de cámaras.
- Reproducción: debe permitir búsqueda y reproducción por fecha, hora y cámara.
- Salidas de video: mínimo una (01) salida HDMI y una (01) salida VGA o equivalente.

- Resolución de salida HDMI: 4K UHD como mínimo, o compatible con los monitores instalados.
- Interfaz de red: mínimo un (01) puerto RJ45 Ethernet 10/100/1000 Mbps.
- Capacidad de almacenamiento: compatible con disco duro interno SATA para videovigilancia.
- Bahías SATA: mínimo una (01), preferentemente dos (02), según modelo ofertado.
- Puertos USB: mínimo dos (02) puertos USB para respaldo de información, mouse u otros periféricos.
- Funciones mínimas: grabación continua, reproducción, respaldo/exportación de video, gestión de usuarios, visualización en vivo y configuración de cámaras.
- Alimentación eléctrica: 220V / 60Hz o rango compatible con la red eléctrica de la Entidad.
- Garantía mínima: doce (12) meses.

El proveedor deberá realizar la instalación, conexión, configuración, incorporación del disco duro, reconocimiento de cámaras, configuración de grabación, pruebas de reproducción y respaldo, dejando el equipo operativo.

j) Suministro e instalación de disco duro para NVR

Se suministrará e instalará un disco duro especializado para videovigilancia, compatible con el NVR, de capacidad suficiente para el almacenamiento requerido por la Entidad. El disco deberá estar diseñado para operación continua y ser reconocido correctamente por el sistema de grabación.

Características técnicas mínimas:

- Cantidad: un (01) disco duro.
- Tipo: disco duro interno para videovigilancia.
- Capacidad mínima: 10 TB.
- Formato: 3.5 pulgadas.
- Interfaz: SATA.
- Uso: operación continua 24/7 para grabación de video.
- Compatibilidad: compatible con NVR y sistemas de videovigilancia.
- Velocidad de transferencia: compatible con grabación continua de múltiples cámaras.
- Memoria caché: 64 MB como mínimo, o superior.
- Condición: nuevo, sin uso, no reacondicionado.
- Garantía mínima: doce (12) meses.

k) Acondicionamiento del cableado de red y video

Se realizará el ordenamiento, protección, canalización, etiquetado y acondicionamiento del cableado de red y video vinculado al centro de control CCTV. El cableado deberá quedar correctamente fijado, protegido e identificado, evitando conexiones expuestas, desordenadas o susceptibles a manipulación accidental.

De requerirse cableado adicional, este deberá ser categoría 6 o superior, compatible con la infraestructura existente y con los equipos instalados.

l) Suministro e instalación de soporte y ventilación para gabinete de NVR

Se suministrarán e instalarán los soportes, bandejas, ventiladores, organizadores o accesorios necesarios para mejorar la ubicación, sujeción y ventilación del gabinete de NVR, permitiendo una adecuada disipación de calor y reduciendo el riesgo de fallas por sobrecalentamiento.

m) Cambio de estabilizador de corriente

Se suministrará e instalará un estabilizador de corriente adecuado para la carga de los equipos del centro de control, a fin de proteger los monitores, NVR, disco duro, equipos de red y demás componentes frente a variaciones de tensión. El equipo deberá ser compatible con 220V, 60Hz, contar con capacidad suficiente y garantía vigente.

n) Configuración integral del sistema

Se realizará la configuración integral de los monitores, NVR, software, almacenamiento, visualización de cámaras, distribución de pantallas, acceso de usuarios, reproducción y respaldo de imágenes, dejando el sistema operativo y funcional.

o) Pruebas de funcionamiento y puesta en operación

Se realizarán pruebas de funcionamiento del sistema intervenido, verificando como mínimo:

- Encendido y funcionamiento de los cuatro (04) monitores.
- Visualización de cámaras en pantalla.
- Grabación en NVR.
- Reconocimiento y funcionamiento del disco duro.
- Reproducción de grabaciones.
- Exportación o respaldo de video.
- Estabilidad del suministro eléctrico.
- Ordenamiento y protección del cableado.
- Ventilación del gabinete de NVR.

Las pruebas deberán ser registradas en un acta o protocolo de pruebas suscrito por el contratista y validado por el personal designado por la Entidad.

p) Instalación de equipo de aire acondicionado tipo split de 12,000 BTU/h, solo frío

Se realizará la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un (01) equipo de aire acondicionado tipo split decorativo, solo frío, con capacidad mínima de 12 000 BTU/h, destinado al ambiente del Centro de Control de Videovigilancia (CCTV).

El equipo de aire acondicionado (unidad evaporadora y unidad condensadora) será proporcionado por la Entidad. Asimismo, será responsabilidad del proveedor suministrar todos los materiales, accesorios e insumos requeridos para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del equipo, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, el control remoto, tuberías de cobre, aislamiento térmico, cableado eléctrico de interconexión, sistema de drenaje, canaletas, soportes, ménsulas, elementos de fijación, accesorios complementarios, ejecución del vacío del sistema, carga de refrigerante de corresponder, pruebas de funcionamiento y cualquier otro elemento necesario para garantizar la adecuada operación del sistema de aire acondicionado.

q) Capacitación básica al personal designado por la Entidad

El contratista deberá brindar capacitación básica al personal designado por la Entidad respecto al uso del sistema instalado, visualización de cámaras, búsqueda y reproducción de grabaciones, respaldo de información y cuidados básicos de los equipos.

r) Limpieza final y retiro de residuos

Se efectuará la limpieza integral del área intervenida, incluyendo el retiro de materiales desmontados, residuos, embalajes, excedentes y demás elementos generados durante la ejecución del servicio, dejando el ambiente limpio, ordenado y operativo.

PLANO - CCTV

